



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-12268119-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP: refuerzo pptario. para el Mrio. de Desarrollo Agrario

---

**VISTO** el EX-2021-12268119-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225, y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud del "Plan de Reactivación Productiva para la pospandemia" anunciado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, del cual el Ministerio de Desarrollo Agrario es parte ejecutora en proyectos relacionados con el sector agropecuario dentro del territorio bonaerense, resulta indispensable para dicho Ministerio dar cumplimiento a los compromisos asumidos en la materia;

Que dichos compromisos, se corresponden con la compra de tractores para fortalecer las capacidades de producción, investigación y transferencia tecnológica de las Chacras Experimentales del Ministerio; con la diferencia de cotización resultante de la compra de maquinaria vial a entregar a diferentes municipios en el marco del "Plan de Mejora de Caminos Rurales"; y con el otorgamiento de subsidios a cooperativas y a pequeñas unidades productivas de alimentos;

Que de acuerdo a los objetivos precedentemente señalados, resulta necesario autorizar para el Ministerio de Desarrollo Agrario, un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a cargo del Tesoro, a los efectos que pueda afrontar los gastos antes referidos;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 19 de la Ley N° 15225 - Presupuesto General Ejercicio 2021;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES  
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 2/21  
EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Jurisdicción 1.1.1.13.00.000 – Unidad Ejecutora 338 – Programa 1 – Actividad 1 – Finalidad 4 – Función 5 – Subfunción 0 – Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 – Inciso 5 – Principal 2, las siguientes cuentas del gasto:

-Parcial 1 - Subparcial 99: Otras

-Parcial 5 - Subparcial 99: Otras

**ARTÍCULO 2º.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15225 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuarenta y cinco millones ciento cuarenta y dos mil ciento ochenta (\$ 45.142.180), conforme al siguiente detalle:

Jur	UE	Fin Fun Subfun	Programa	Actividad	Inciso	Principal	Parcial	Sub Parcial	Débito	Crédito
13	338	450	1	1	5	2	1	99		\$2.100.000
13	338	450	1	1	5	2	5	99		\$10.000.000
13	338	450	1	1	5	4	2	958		\$1.863.400
13	338	450	1	3	4	3	2			\$14.178.780
13	338	450	1	4	5	4	2	899		\$17.000.000
99	244	341	8	2	5	3	3	99	\$17.000.000	
99	244	341	8	3	5	4	3	99	\$28.142.180	
<b>Total</b>									<b>\$45.142.180</b>	<b>\$45.142.180</b>

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

